

**CONTRATO 2024-105 ENTRE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)  
Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**



**Actualización y revisión de las variables que forman parte del cálculo del costo base de comercialización y la aplicación del modelo de eficiencia para la propuesta de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados del Sistema Interconectado Nacional**

**INFORME DE AVANCE No. 2  
Revisión 2**



**Universidad Tecnológica de Pereira  
Pereira - Colombia  
03 de diciembre de 2024**

**RESPONSABLES POR LA ELABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA<sup>1</sup>**

**MODELO DE AJUSTE DE FRONTERA ESTOCÁSTICA**

Harold Salazar Isaza  
Jaime Alberto Osuna Aristizábal  
Juan Sebastián Arias Hernández

**REVISIÓN COMENTARIOS DE CONCEPTOS DE COSTOS Y GASTOS**

Adriana María Santa Alvarado  
Lina Marcela Marín Romero  
Ricardo Alberto Hincapié Isaza  
Juan de Jesús Olmos Leguizamón

**REVISIÓN GENERAL**

Harold Salazar Isaza  
Wilson Arenas Valencia  
Carlos Julio Zapata Grisales

---

<sup>1</sup> Descargo de responsabilidades: las opiniones indicadas en este informe son de los autores y no expresan una opinión institucional de la Universidad Tecnológica de Pereira.

### ÍNDICE DE MODIFICACIONES

<b>Índice de revisión</b>	<b>Sección modificada</b>	<b>Fecha</b>	<b>Observaciones</b>
Versión inicial	---	Noviembre 26 de 2024	---
Revisión 1	Capítulos 2 y 3	Diciembre 01 de 2024	Se responden las observaciones formuladas por la Comisión y relacionadas con la versión inicial de este informe.
Revisión 2	Capítulo 3	Diciembre 03 De 2024	Se responden las observaciones formuladas por la Comisión y relacionadas con la revisión 1 de este informe.

**LABORATORIO PARA ESTUDIO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

<https://tecnologias.utp.edu.co/laboratorios/estudios-sistemas-electricos/>

**MISIÓN**

Prestar servicios de consultoría profesional y de educación no formal en el área de sistemas eléctricos a empresas del sector eléctrico nacional e internacional, entidades regulatorias, de planeamiento y de vigilancia e inspección vinculadas con el sector eléctrico.

**VISIÓN**

Para el año 2025, el Laboratorio para Estudios de Sistemas Eléctricos de Potencia - ESEP - será un referente en la ejecución de proyectos de educación no formal y consultorías profesionales para empresas, entidades regulatorias y de planeación del sector eléctrico.

**SERVICIOS**

Forman parte del alcance de las actividades del laboratorio los siguientes servicios de consultoría profesional y de educación no formal definidos en el artículo 4 del Acuerdo 21 del 04 de julio de 2007 del Consejo Superior de la UTP:

- Educación no formal: cursos, talleres, capacitaciones, seminarios, diplomados, jornadas, encuentros, conferencias, presentaciones, congresos.
- Consultorías profesionales: asesorías, consultorías, asistencia técnica, interventorías, veedurías, gerencia de obras o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, estudios para proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos.

**LABORATORIO FINANCIERO**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

<https://centrodelaboratorios.utp.edu.co/facultad-de-ciencias-empresariales/laboratorio-financiero/>

Es un equipo multidisciplinario de expertos y aliados en temas económicos y financieros, dedicados a crear programas de formación a la medida de las necesidades del cliente y brindar servicios de consultoría especializada para personas, empresas e instituciones. Desarrolla productos y servicios desde el conocimiento especializado, analizando los fenómenos que influyen en el contexto económico y financiero para la implementación de soluciones técnicas y administrativas sustentables en el tiempo.

Hace parte de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Tecnológica de Pereira, un equipo pluralista, de alta calidad académica con programas acreditados a nivel nacional e internacional, que crea, desarrolla, consolida y aplica conocimientos en diferentes campos del saber. Además, cuenta con amplia experiencia en el proceso de inversiones y riesgos en instrumentos de la banca tradicional y digital, así como en inversiones alternativas. Los conocimientos y experiencias están sustentados en la investigación y la aplicación de métodos propios de las finanzas cuantitativas. Es un Punto de Bolsa de Valores de Colombia y cuenta con diferentes aliados del sector financiero nacional e internacional. Los principales servicios son:

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA**

Ofrece servicios de consultoría y orientación empresarial para el fortalecimiento y sustentabilidad financiera de empresas del sector público y privado, a través de la generación de valor, la co-creación de estrategias, administración de riesgos y la proyección organizacional. Las principales líneas de actuación son:

- Valoración Empresarial: desarrolla o innova en el modelo de negocio para la sustentabilidad.
- Gestión Financiera Organizacional: genera ventajas competitivas y aumenta el valor de la empresa a partir.
- Innovación y proyección empresarial: potencia el valor de la organización para hacer parte del mundo digital.
- Gestión portafolios de inversión: optimiza los recursos de largo plazo y gestiona los riesgos financieros para la generación de recursos.

**EDUCACIÓN CONTINUADA**

Desarrolla programas de formación financiera orientados a las necesidades particulares de las empresas y personas, en modalidad presencial, virtual o blended, con expertos del sistema financiero y estratégico de organizaciones. En los servicios de capacitación especializada procura que la experiencia de formación sea pertinente, así procura por el uso información real de la organización y del mercado. Las principales líneas de actuación son:

- Gerencia Financiera: el liderazgo de las organizaciones sostenibles.
- Finanzas para emprendedores: el camino hacia la materialización de ideas de negocio.
- Gestión de inversiones y riesgos: invertir como un profesional.

## RESUMEN EJECUTIVO

Este documento corresponde a la primera revisión del Informe de Avance No. 2 del Contrato CREG 105 del 2024 suscrito entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), y cuyo objeto corresponde a la “Actualización y revisión de las variables que forman parte del cálculo del costo base de comercialización y la aplicación del modelo de eficiencia para la propuesta de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados del Sistema Interconectado Nacional”.

En particular, este informe se estructura de la siguiente manera:

- El capítulo 1 transcribe algunos aspectos legales del presente contrato.
- El capítulo 2 describe los insumos de análisis que se tomaron para el desarrollo de este informe haciendo especial énfasis en los comentarios recibidos por parte del sector a los costos y gastos que, a su juicio, deberían haber sido reconocidos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024.
- El capítulo 3 presenta el concepto de la Universidad frente a los costos y gastos indicados en el formato AOM 404.
- El capítulo 4 presenta unos comentarios generales derivados del análisis realizado en este estudio.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2</b>	<b>INSUMOS DE ANÁLISIS .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA .....</b>	<b>10</b>
<b>2.2</b>	<b>DIAGNÓSTICO GENERAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA .....</b>	<b>11</b>
<b>3</b>	<b>CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL FORMATO AOM 404 .....</b>	<b>15</b>
<b>4</b>	<b>COMENTARIOS FINALES .....</b>	<b>30</b>

## 1 INTRODUCCIÓN

El 01 de octubre de 2024 la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) firmaron el Contrato No. 105-2024 con inicio de actividades el 01 de octubre de 2024 y culminación el 23 de diciembre de 2024. El objeto del contrato es “Actualización y revisión de las variables que forman parte del cálculo del costo base de comercialización y la aplicación del modelo de eficiencia para la propuesta de la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados del Sistema Interconectado Nacional”. El desarrollo del contrato implica la ejecución, entre otros aspectos, de las siguientes actividades por parte de la Universidad:

1. Revisión de los conceptos de costos y gastos que han sido considerados en la propuesta del proyecto de Resolución CREG 701 038 de 2024 para la determinación del costo base de comercialización

Revisar y determinar si los conceptos de los formatos del sistema de Información de Costos para la Regulación (ICR), propuestos en la Resolución CREG 701 038 de 2024 para ser reconocidos como parte de los costos y gastos fijos de la actividad de comercialización de energía eléctrica a usuarios regulados y que fueron tomados según la recomendación del Contrato CREG 050 de 2021 entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas y la Universidad Tecnológica de Pereira, son los adecuados y suficientes para establecer el costo base de comercialización, a la luz de la realidad actual del sector y en consideración de los comentarios remitidos por los agentes del sector y analizando la necesidad, proporcionalidad y obligatoriedad de los conceptos.

2. Analizar la evaluación de la eficiencia en los costos y gastos de comercialización de energía a usuarios regulados

Correr o estimar el modelo de frontera estocástica propuesto en el marco del desarrollo del Contrato 050 de 2021, en una versión con la información actualizada hasta el último periodo disponible a partir de las remisiones de información por parte de los agentes.

3. Atender las consultas de los grupos de interés

Analizar y atender los comentarios de terceros interesados o agentes del sector, sobre los análisis, y resultados de los modelos recomendados, propuestos y estimados.

Este documento corresponde a la segunda revisión del informe de avance No. 2 el cual realiza unas recomendaciones asociadas al reconocimiento de los costos y gastos indicados en el formato AOM 404.

## 2 INSUMOS DE ANÁLISIS

Este capítulo describe los insumos que se emplearon para el desarrollo de este informe haciendo especial énfasis en los comentarios recibidos por el sector puesto que sus observaciones contienen elementos de valor para el ejercicio que realiza la Universidad. Inicialmente se describe la cantidad de información recibida (sección 2.1) y posteriormente se realiza un diagnóstico de esta (sección 2.2).

### 2.1 Descripción de la información recibida

La CREG le compartió a la Universidad 21 comunicaciones relacionadas con estudios o comentarios realizados por agentes o grupos de interés en relación con los costos y gastos a ser reconocidos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024. El detalle de la información recibida se indica en la Tabla 1.

**Tabla 1 Comunicaciones enviadas por la CREG a la Universidad.**

Archivo	Radicado	Remitente	Contenido
1	E2024011601	DISPAC	Un archivo en pdf (2 páginas)
2	E2024011629	EMSA	Un archivo en pdf (1 página)
3	E2024008111	MAURICIO CORDOBA	Un archivo en Excel (1 hoja)
4	E2024011985	DISPAC	Dos archivos en pdf (11 y 51 páginas), uno en Power Point (26 diapositivas) y uno en Excel (1 hoja)
5	E2024012471	CELSIA	Un archivo en pdf (20 páginas)
6	E2024012521	CEO	Un archivo en pdf (9 páginas) y uno en Excel (1 hoja)
7	E2024012530	CEDENAR	Un archivo en pdf (6 páginas)
8	E2024012551	CAC	Tres archivos en pdf (16, 40 y 108 páginas) y dos en Excel (2 y 3 hojas)
9	E2024012553	VATIA	Un archivo en pdf (5 páginas)
10	E2024012559	EPM	Dos archivos en Word (6 y 12 páginas), uno en pdf (16 páginas) y uno en Excel (6 hojas)
11	E2024012560	EEP	Un archivo en pdf (18 páginas)
12	E2024012561	ENEL	Dos archivos en pdf (6 y 54 páginas)
13	E2024012571	ENERTOTAL	Un archivo en Excel (1 hoja)
14	E2024012575	ASOCODIS	Cuatro archivos en pdf (6, 11, 77 y 97 páginas) y uno en Excel (1 hoja)
15	E2024012582	EBSA	Un archivo en pdf (8 páginas)
16	E2024012584	ANDESCO	Tres archivos en pdf (9, 11 y 12 páginas) y uno en Excel (1 hoja)
17	E2024012585	AIRE	Un archivo en pdf (12 páginas)
18	E2024012680	RUITOQUE	Un archivo en pdf (2 páginas)
19	E2024012681	RUITOQUE	Un archivo en pdf (2 páginas)
20	E2024012705	BIA ENERGY	Un archivo en pdf (1 página) y uno en Excel (1 hoja)
21	Sin radicado	ASOCODIS	Un archivo en pdf (5 páginas)

## 2.2 Diagnóstico general de la información recibida

Con respecto al contenido de las comunicaciones en términos generales se puede señalar:

1. En los comentarios del sector se hace referencia a los siguientes hechos económicos:

- Gestión de pérdidas.
- Desviaciones significativas.
- Documento equivalente electrónico (factura electrónica).
- Costo de lectura en ambientes AMI.
- Prestador de Última Instancia (PUI).

Respecto a estos hechos económicos, la Universidad no conceptúa debido a que están por fuera del alcance de este estudio en el sentido que el contrato se circumscribe a conceptuar sobre los conceptos explícitamente señalados en el Formato AOM 404. Sin embargo, estos elementos fueron puestos en conocimiento de la Comisión para sus respectivos análisis.

2. Se reportan dos conceptos con código 02010502 y 020900201 que no hacen parte del Formato AOM 404, razón por la cual la Universidad no conceptúa al respecto.
3. Se solicita que sean reconocidos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024 los siguientes conceptos:
  - 02010600 (terminación del vínculo laboral).
  - 02011000 (gastos de personal sin vínculo laboral).
  - 02020300 (promoción y divulgación).
  - 02150400 (entrega de facturas).
  - 02150600 (servicios informáticos).

Estos conceptos ya se encuentran reconocidos en el proyecto de resolución.

4. Se solicita que sean reconocidos unos conceptos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024; al respecto:
  - Hay 165 comentarios<sup>2</sup> relacionados con 43 conceptos indicados en el Formato AOM 404 pero no reconocidos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024.
  - De los 165 comentarios, 79 están asociados a *conceptos de gastos* discriminados de la siguiente manera:
    - Beneficios a empleados (43 comentarios).
    - Generales (13 comentarios).
    - Impuestos, contribuciones y tasas (4 comentarios).

---

<sup>2</sup> Por comentario se entiende como una observación o un argumento (cualitativo principalmente) del porqué debería ser reconocido.

- Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (13 comentarios).
- Otros gastos (6 comentarios).
- De los 165 comentarios, 86 están asociados a *conceptos de costos* discriminados de la siguiente manera:
  - Beneficios a empleados (40 comentarios).
  - Generales (10 comentarios).
  - Amortizaciones (10 comentarios).
  - Deterioro (1 comentario).
  - Materiales y otros costos de operación (3 comentarios).
  - Órdenes y contratos por otros servicios (11 comentarios).
  - Honorarios (11 comentarios).

La Tabla 2 desagrega por *conceptos de gastos* y la Tabla 3 por *conceptos de costos* la cantidad de comentarios recibidos por el sector. Estas tablas se ordenan con la misma estructura del Formato AOM 404 para facilitar su visualización.

**Tabla 2 Cantidad de comentarios por conceptos de gastos.**

Código	Nombre del concepto	Cantidad de comentarios
<b>01010000</b>	<b>Beneficios a empleados</b>	
01010200	Primas y prestaciones sociales	1
01010202	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	10
01010302	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	8
01010400	Otros pagos laborales	11
01010500	Medicina prepagada	6
01010700	Beneficios a empleados a largo plazo	2
01010800	Beneficios posempiego	2
01010900	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	3
<b>01020000</b>	<b>Generales</b>	
01020300	Publicidad y propaganda	7
01020400	Gastos de exploración y desarrollo	1
01020700	Otros gastos de administración y funcionamiento	5
<b>01030000</b>	<b>Impuestos, contribuciones y tasas</b>	
01030700	Impuesto a la riqueza	1
01030800	Licencias y contribuciones	2
01031100	Otros impuestos	1
<b>01060000</b>	<b>Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones</b>	
01060200	Amortización	1
01060201	Amortización licencias y software	5
01060202	Amortización arriendos	2
01060203	Otras amortizaciones	2
01060300	Deterioro	1
01060400	Provisiones	2
<b>01070000</b>	<b>Otros gastos</b>	1

01070100	Financieros y comisiones	2
01070300	Gastos diversos	2
01070400	Ajuste por diferencia en cambio	1

**Tabla 3 Cantidad de comentarios por conceptos de costos.**

Código	Nombre del concepto	Cantidad de comentarios
<b>02010000</b>	<b>Beneficios a empleados</b>	
02010202	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	11
02010302	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	7
02010400	Otros pagos laborales	10
02010500	Medicina prepagada	6
02010700	Beneficios a empleados a largo plazo	2
02010800	Beneficios posempiego	2
02010900	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	2
<b>02020000</b>	<b>Generales</b>	
02020200	Publicidad y propaganda	6
02020600	Otros gastos de operación	4
<b>02060000</b>	<b>Amortizaciones</b>	
02060100	Amortización licencias y software	4
02060200	Amortización arriendos	3
02060300	Otras amortizaciones	2
<b>02070000</b>	<b>Deterioro</b>	
<b>02130000</b>	<b>Materiales y otros costos de operación</b>	
02130500	Costos de gestión ambiental	2
02130600	Otros elementos y materiales	1
<b>02150000</b>	<b>Órdenes y contratos por otros servicios</b>	
02150800	Otros contratos	11
<b>02160000</b>	<b>Honorarios</b>	
02160100	Asesoría técnica	4
02160200	Otros honorarios	7

La Tabla 4 muestra los conceptos de costos y gastos que a juicio del sector (agentes y grupos de interés) deberían ser reconocidos en el proyecto de resolución en el costo base de comercialización y organizados por la cantidad de comentarios que recibió cada uno de ellos.

**Tabla 4 Cantidad de comentarios por concepto.**

Código	Nombre del concepto	Cantidad de comentarios
01010400	Otros pagos laborales	11
02010202	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	11
02150800	Otros contratos	11
01010202	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	10

02010400	Otros pagos laborales	10
01010302	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	8
01020300	Publicidad y propaganda	7
02010302	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	7
02160200	Otros honorarios	7
01010500	Medicina prepagada	6
02010500	Medicina prepagada	6
02020200	Publicidad y propaganda	6
01020700	Otros gastos de administración y funcionamiento	5
01060201	Amortización licencias y software	5
02020600	Otros gastos de operación	4
02060100	Amortización licencias y software	4
02160100	Asesoría técnica	4
01010900	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	3
02060200	Amortización arriendos	3
01010700	Beneficios a empleados a largo plazo	2
01010800	Beneficios posempiego	2
01030800	Licencias y contribuciones	2
01060202	Amortización arriendos	2
01060203	Otras amortizaciones	2
01060400	Provisiones	2
01070100	Financieros y comisiones	2
01070300	Gastos diversos	2
02010700	Beneficios a empleados a largo plazo	2
02010800	Beneficios pospempleo	2
02010900	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	2
02060300	Otras amortizaciones	2
02130500	Costos de gestión ambiental	2
01010200	Primas y prestaciones sociales	1
01020400	Gastos de exploración y desarrollo	1
01030700	Impuesto a la riqueza	1
01031100	Otros impuestos	1
01060200	Amortización	1
01060300	Deterioro	1
01070000	Otros gastos	1
01070400	Ajuste por diferencia en cambio	1
02060000	Amortizaciones	1
02070000	Deterioro	1
02130600	Otros elementos y materiales	1

### 3 CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL FORMATO AOM 404

Este capítulo presenta la recomendación de la Universidad frente a los conceptos indicados en el formato AOM 404 empleado por la Comisión para efectos regulatorios. El propósito es determinar si el concepto está asociado al costo base de comercialización entendiendo este como:

“... la componente de la fórmula tarifaria que remunera los costos fijos de las actividades desarrolladas por los comercializadores de energía eléctrica que actúan en el mercado regulado y que se causan por usuario atendido en un mercado de comercialización, de acuerdo con lo establecido en el decreto 387 de 2007, o aquel que lo modifique, complemente o sustituya.”<sup>3</sup>

La definición anterior es taxativa en señalar tres aspectos del costo base, esto es, es un *costo fijo*, está asociado a la *comercialización* y se causa por *usuario atendido*. En tal sentido, la recomendación de la Universidad se centra en determinar si el concepto bajo análisis responde a la pregunta: ¿reconoce el concepto un *costo fijo de comercialización* causado por *usuario atendido*? La respuesta afirmativa a esta pregunta implica la concurrencia de los tres aspectos taxativos de la definición. En tal caso, la recomendación de la Universidad es reconocer el concepto. Por el contrario, una recomendación de no reconocimiento implica que por lo menos uno de los tres elementos no concurre en la respuesta (no es un costo fijo, no está asociado a la comercialización o no se causa por usuario atendido).

Y aunque la respuesta a la pregunta anterior fue el principal elemento sobre el cual se origina la recomendación, otros dos aspectos igualmente fueron considerados. El primero de ellos, corresponde a las razones argumentadas por el sector frente a los conceptos que, a su juicio, debería ser reconocidos, analizando especialmente el hecho económico señalado por el sector<sup>4</sup>. El otro elemento es la matriz de conciliación del formato AOM 404 pues es un mapeo que orienta, en su forma, pero no en su esencia, la racionalidad del concepto.

Con lo anterior, la recomendación de la Universidad se organiza en tres tablas con el fin de facilitar la presentación e indicar de manera explícita cómo se atendieron los elementos indicados en el capítulo 2 de este informe. La primera de ellas (Tabla 5) agrupa aquellos conceptos que se recomiendan reconocer en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024. La segunda tabla (Tabla 6) agrupa aquellos conceptos excluidos del proyecto de resolución y que fueron mencionados por los agentes en sus comentarios. La última tabla (Tabla 7) agrupa los conceptos que no se encuentran en las tablas 5 y 6.

<sup>3</sup> Proyecto de Resolución CREG 701 038 de 2024.

<sup>4</sup> Un hecho económico “es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica o extingue algún elemento de los estados financieros”. Tomado de: Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, Contaduría General de la Nación, Disponible en: <https://www.contaduria.gov.co/proceso-contable-y-sistema-documental-contable>

**Tabla 5 Concepto de la Universidad sobre los conceptos reconocidos en el Proyecto de Resolución CREG No. 701 038 de 2024.**

Código	Nombre del concepto	¿Reconocer?	Argumento
<b>01010100</b>	Sueldos y salarios	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01010201</b>	Primas y prestaciones sociales establecidas en el código sustantivo de trabajo (CST) o régimen del empleado público (REP)	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01010301</b>	Aportes a seguridad social y aportes a la nómina establecidas en el código sustantivo de trabajo (CST) o régimen del empleado público (REP)	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01010600</b>	Terminación del vínculo laboral	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01011000</b>	Gastos de personal sin vínculo laboral	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01020100</b>	Gastos de organización y puesta en marcha	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01020200</b>	Estudios y proyectos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01020500</b>	Gastos de administración y funcionamiento	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01020600</b>	Arrendamiento operativo	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01030100</b>	Impuestos municipales y de operación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>01030200</b>	Impuesto predial unificado	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01030300</b>	Impuesto de industria y comercio	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01030400</b>	Impuesto sobre vehículos automotores	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01030500</b>	Impuesto a las ventas, IVA no descontable	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01030600</b>	Gravamen a los movimientos financieros	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01031000</b>	Impuesto de alumbrado público	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01060100</b>	Depreciación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02010100</b>	Sueldos y salarios	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02010201</b>	Primas y prestaciones sociales establecidas en el código sustantivo de trabajo (CST) o régimen del empleado público (REP)	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02010301</b>	Aportes a seguridad social y aportes a la nómina establecidas en el código sustantivo de trabajo (CST) o régimen del empleado público (REP)	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02010600</b>	Terminación del vínculo laboral	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>02011000</b>	Gastos de personal sin vínculo laboral	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02020100</b>	Estudios y proyectos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02020300</b>	Promoción y divulgación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02020400</b>	Transporte, fletes y acarreos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02020500</b>	Gastos de operación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02030100</b>	Impuestos municipales y de operación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02030200</b>	Impuesto predial unificado	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02030300</b>	Impuesto sobre vehículos automotores	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02030400</b>	Otros Impuestos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02040100</b>	Arrendamiento Terrenos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que no se identifica la causalidad de un costo fijo por usuario atendido con la necesidad de arrendar terrenos para prestar el servicio de comercialización de energía eléctrica.
<b>02040200</b>	Arrendamiento edificaciones	Construcciones y SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>02040300</b>	Otros arrendamientos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02050000</b>	Depreciación	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090400</b>	Comité de estratificación –Ley 505 De 1999	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02110100</b>	Mantenimiento de otros activos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02110200</b>	Mantenimiento de activos asociados a la actividad	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02110300</b>	Reparación de otros activos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02110400</b>	Reparación de activos asociados a la actividad	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02110500</b>	Otros contratos de mantenimiento y reparaciones	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02120000</b>	Servicios públicos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02130100</b>	Repuestos para vehículos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02130200</b>	Combustibles y lubricantes	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>02130300</b>	Materiales	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que no se identifica la causalidad de un costo fijo por usuario atendido con la necesidad de materiales para la construcción, de laboratorio o eléctricos para desarrollar la actividad de comercialización.
<b>02140100</b>	De terrorismo	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización.
<b>02140200</b>	Otros Seguros Generales	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización.
<b>02150100</b>	Servicio de aseo y vigilancia	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02150200</b>	Casino y cafetería	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02150300</b>	Toma de lectura	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto en los términos indicados en el Proyecto de Resolución CREG 701 038 de 2024.
<b>02150400</b>	Entrega de facturas	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02150600</b>	Servicios informáticos	SI	Se sugiere conservar el reconocimiento de este concepto debido a que se asocia al costo base de comercialización; esto es, es un costo fijo causado por usuario atendido.

Tabla 6 Concepto de la Universidad sobre los conceptos mencionados por los agentes en sus comentarios.

Código	Nombre del concepto	¿Reconocer?	Argumento
<b>01010202</b>	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontró un hecho económico indicado en este concepto por un(os) agente(s) que

			deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, el auxilio de conectividad y el pago de práctica.
<b>01010302</b>	Aportes a seguridad social adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido al no reconocimiento del concepto 01010202.
<b>01010400</b>	Otros pagos laborales	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que se deben identificar plenamente las erogaciones necesarias para la actividad de comercialización e imputarlas en los conceptos reconocidos.
<b>01010500</b>	Medicina prepagada	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio.
<b>01010700</b>	Beneficios a empleados a largo plazo	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontró un hecho económico indicado en este concepto por un(os) agente(s) que debería ser reconocido en la actividad de comercialización, esto es, la prima especial de quinquenio.
<b>01010800</b>	Beneficios posempiego	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que estos pagos son posteriores a la terminación del vínculo laboral.
<b>01010900</b>	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque se presume que en el proceso de desarrollo de la Ley 142 y 143 de 1994 las entidades gubernamentales debieron haber compensado los pasivos pensionales para la normalización de la historia laboral de los empleados. Adicionalmente, su costo financiero no está asociado al costo base de comercialización. Y en caso de existir, debió ser compensado bajo un escenario de administración de riesgos financieros y estrategias de cobertura.
<b>01020300</b>	Publicidad y propaganda	NO	Se sugiere no reconocer este concepto bajo el entendido que la promoción (entendiéndose promoción como aquellas campañas con

<p>enfoque comercial o estratégico) está relacionada con la publicidad y la divulgación (entendiéndose divulgación como aquellas campañas enfocadas a aspectos educativos sin propósitos comerciales) es equivalente a la propaganda. En tal sentido, estos se encuentran reconocidos en el concepto 01020500 en la cuenta "Promoción y divulgación".</p>			
<b>01020400</b>	Gastos de exploración y desarrollo	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque estos aspectos, en el contexto de la comercialización, podrían ser reconocidos en otros conceptos. Esto bajo el entendiendo que "gastos de exploración" son aquellos en los que se incurren en la búsqueda de información, recursos, oportunidades y "costos de desarrollo" son aquellos en los que se incurren en la elaboración de productos, procesos o tecnologías.
<b>01020700</b>	Otros gastos de administración y funcionamiento	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que las cuentas que lo conforman no están asociadas al costo base de la actividad de comercialización. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontraron unos hechos económicos indicados en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, call center, PQR, cumplimiento de normas de calidad, salud y seguridad, trámites en notarías, gastos legales, autenticaciones, gestión de poderes y firma digital.
<b>01030700</b>	Impuesto a la riqueza	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque de acuerdo con la Ley 2277 del 2022 (Artículo 292-3) las personas jurídicas no son sujetos pasivos de este impuesto.
<b>01030800</b>	Licencias y contribuciones	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que las contribuciones a la CREG y la SSPD están remuneradas de acuerdo con la Resolución CREG 191 de 2014.
<b>01031100</b>	Otros impuestos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque no se identifica claramente la causalidad de estos impuestos con el costo base de la actividad de comercialización.
<b>01060201</b>	Amortización licencias y software	SI	Se sugiere reconocer la amortización de licencias y software que tengan relación de causalidad y necesidad comprobada con la actividad de comercialización de energía a usuarios regulados.

<b>01060202</b>	Amortización arriendos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los conceptos 01060100 y 02050000 reconocen la depreciación de bienes adquiridos en leasing financiero y el arrendamiento operativo se reconoce en el concepto 01020600.
<b>01060203</b>	Otras amortizaciones	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque otras amortizaciones no están asociadas al costo base de comercialización.
<b>01060300</b>	Deterioro	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque la NIC 36 establece que el deterioro se genera cuando su importe en libros excede su importe recuperable. En consecuencia, se debe comprobar si existe una pérdida en deterioro por valor de un activo. En caso de no existir, el activo se está reconociendo vía depreciación o amortización. En caso contrario, si bien se causa un deterioro contable, la pérdida del valor del activo debería estar cubierta con una estrategia de administración de riesgos financieros (ej. compra de seguros reconocidos en un concepto CREG) o el activo puede seguir en condiciones de uso para realizar la actividad de comercialización. Adicionalmente, la materialización del hecho económico que cubre el deterioro está cubierto con depreciación o amortización y el riesgo de cartera está remunerado en el costo variable.
<b>01060400</b>	Provisiones	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque la NIC 37 establece que "una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento", así mismo, "un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprendese de recursos que incorporan beneficios económicos". Si bien lo anterior es cierto desde un punto de vista de contabilidad financiera, la materialización del hecho económico que cubre la provisión está cubierto con: i) las provisiones para protección de planta y equipo vía depreciación o amortización y ii) la provisión para deudores vía riesgo de cartera remunerado en el costo variable. La materialización de los hechos económicos que cubren las demás provisiones se encuentra remunerados en los conceptos reconocidos.

<b>01070100</b>	Financieros y comisiones	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los gastos financieros están remunerados en el margen operacional del costo variable de la actividad de comercialización.
<b>01070300</b>	Gastos diversos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que cualquier erogación debe estar claramente identificada e imputada de manera directa en las cuentas y conceptos que son reconocidos.
<b>01070400</b>	Ajuste por diferencia en cambio	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que no se identifica una relación directa entre contratos en otra moneda con el costo base de comercialización. Además, en un escenario de administración de riesgos financieros y estrategias de cobertura, estos costos deberían ser compensados.
<b>02010202</b>	Adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontró un hecho económico indicado en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, el auxilio de conectividad.
<b>02010302</b>	Aportes a seguridad social adicionales o no establecidas en el código sustantivo de trabajo o régimen del empleado público	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido al no reconocimiento del concepto 02010202.
<b>02010400</b>	Otros pagos laborales	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que se deben identificar plenamente las erogaciones necesarias para la actividad de comercialización e imputarlas en los conceptos reconocidos.
<b>02010500</b>	Medicina prepagada	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio.
<b>02010700</b>	Beneficios a empleados a largo plazo	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos no establecidos en el CST o régimen del empleado público no deben ser reconocidos en el costo base de comercialización debido a que son

<p>mera liberalidad del empleador. Estos podrían ser remunerados a través de un incentivo regulatorio. Sin embargo, en la revisión de los comentarios de los agentes asociados a este concepto la Universidad encontró un hecho económico indicados en este concepto que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, la prima especial de quinquenio.</p>			
<b>02010800</b>	Beneficios posempleo	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que los pagos posteriores a la terminación del vínculo laboral no están asociados al costo base de comercialización.
<b>02010900</b>	Cálculo actuarial y pensiones de jubilación	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque se presume que en el proceso de desarrollo de la Ley 142 y 143 de 1994 las entidades gubernamentales debieron haber compensado los pasivos pensionales para la normalización de la historia laboral de los empleados. Adicionalmente, su costo financiero no está asociado al costo base de comercialización. Y en caso de existir, debió ser compensado bajo un escenario de administración de riesgos financieros y estrategias de cobertura.
<b>02020200</b>	Publicidad y propaganda	NO	Se sugiere no remunerar este concepto bajo el entendido que en la promoción (entendiéndose promoción como aquellas campañas con enfoque comercial o estratégico) y divulgación (entendiéndose divulgación como aquellas campañas enfocadas a aspectos educativos sin propósitos comerciales) se encuentran reconocidos en el concepto 02020300 en la cuenta "Promoción y divulgación".
<b>02020600</b>	Otros gastos de operación	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que las cuentas que lo conforman no están asociadas al costo base de comercialización. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontraron unos hechos económicos indicados en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, entrega de facturas, gastos legales y trabajadores.
<b>02060100</b>	Amortización licencias y software	SI	Se sugiere reconocer la amortización de licencias y software que tengan relación de causalidad y necesidad comprobada con la actividad de comercialización de energía a usuarios regulados.

<b>02060200</b>	Amortización arriendos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que el concepto 01060100 y 02050000 reconoce la depreciación de bienes adquiridos en leasing financiero y el arrendamiento operativo se reconoce en el concepto 01020600.
<b>02060300</b>	Otras amortizaciones	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que este concepto reconoce amortizaciones no asociadas al costo base de comercialización.
<b>02070000</b>	Deterioro	NO	Se sugiere no reconocer este concepto porque la NIC 36 establece que el deterioro se genera cuando su importe en libros excede su importe recuperable. En consecuencia, se debe comprobar si existe una pérdida en deterioro por valor de un activo. En caso de no existir, el activo se está reconociendo vía depreciación o amortización. En caso contrario, si bien se causa un deterioro contable, la pérdida del valor del activo debería estar cubierta con una estrategia de administración de riesgos financieros (ej. compra de seguros reconocidos en un concepto CREG) o el activo puede seguir en condiciones de uso para realizar la actividad de comercialización. Adicionalmente, la materialización del hecho económico que cubre el deterioro está cubierto con depreciación o amortización y el riesgo de cartera está remunerado en el costo variable.
<b>02130500</b>	Costos de gestión ambiental	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que no se identifica claramente una relación directa con el costo base de comercialización.
<b>02130600</b>	Otros elementos y materiales	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que no se identifica claramente la causalidad con el costo base de comercialización.
<b>02150800</b>	Otros contratos	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que la cuenta "otros contratos" no está asociada al costo base de la actividad de comercialización. Respecto a los gastos que los agentes están registrando en estos conceptos y que están directamente asociados al costo base, estos están remunerados en otros conceptos reconocidos. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontraron unos hechos económicos indicados en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, call center, PQR y costos de atención a clientes.

<b>02160100</b>	Asesoría técnica	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que la asesoría técnica podría estar remunerada en otros conceptos reconocidos. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontraron unos hechos económicos indicados en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, servicio de software de gestión de cartera y otros servicios de asesoría técnica como contratos de gestión de cartera para el mercado regulado.
<b>02160200</b>	Otros honorarios	NO	Se sugiere no reconocer este concepto debido a que "otros honorarios", particularmente la cuenta "diseños y estudios", podría estar remunerada en los conceptos 01011000 (en caso de que sea un gasto) y 02011000 (en caso de que sea un costo), ambos como gastos de personal sin vínculo laboral. Sin embargo, en la revisión de los comentarios por parte de la Universidad se encontraron unos hechos económicos indicados en este concepto por un(os) agente(s) que deberían ser reconocidos en la actividad de comercialización, esto es, servicio de software de gestión de cartera y otros servicios de asesoría técnica como contratos de gestión de cartera para el mercado regulado.

**Tabla 7 Concepto de la Universidad sobre conceptos no analizados en las Tablas 5 y 6.**

Código	Nombre del concepto	¿Reconocer?	Argumento
<b>01030900</b>	Multas, sanciones e intereses de mora	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01040000</b>	Impuesto a las ganancias corriente	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>01050000</b>	Impuesto a las ganancias diferido	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>01070200</b>	Pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02080000</b>	Costo de bienes y servicios públicos para la venta	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090100</b>	Departamento administrativo del medio ambiente "DAMA"	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090200</b>	Regalías	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090300</b>	Cuota de fomento de gas	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090500</b>	Otros fondos y licencias	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02090600</b>	Otras contribuciones	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02100100</b>	Energético utilizado para el transporte de gas natural	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02100200</b>	Energético utilizado para el transporte de combustibles líquidos	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02100300</b>	GLP utilizado para el transporte de cilindros	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02100400</b>	Otros elementos de consumo de insumos directos	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.

<b>02130400</b>	Elementos y accesorios de gas combustible	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02150500</b>	Venta de derechos por comisión	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque no está asociado al costo base de comercialización; esto es, no es un costo fijo causado por usuario atendido.
<b>02150700</b>	Servicio de instalación y desinstalación	NO	Se sugiere conservar el no reconocimiento de este concepto porque está reconocido de manera independiente mediante los cobros permitidos por la Resolución CREG 225 de 1997.

#### 4 COMENTARIOS FINALES

De manera general se identificaron los siguientes aspectos con base en los análisis realizados por la Universidad.

1. Imputación de hechos contables: se recomienda que los agentes comercializadores imputen los hechos contables que tengan una relación de causalidad directa con el costo base de la actividad de comercialización en los conceptos reconocidos.
2. Distribución de egresos generales: para hechos económicos generales, como el pago del impuesto predial, impuesto de industria y comercio, etc., se sugiere conservar la distribución de estos entre todas las actividades realizadas por el agente.
3. Remuneración de activos: se propone reconocer la remuneración de activos a través de la depreciación (ya remunerada) y amortización de licencias y software (sugerido en este estudio).

**FIN DEL DOCUMENTO**